

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		77.617.503
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.341.251
	02	Del Gobierno Central		74.341.251
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.331.763
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.648.487
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		41.158.275
	010	Subsecretaría de Salud Pública		202.726
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.750.432
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		998.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		835.331
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		44.622
	99	Otros		118.921
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		519.426
	10	Ingresos por Percibir		519.426
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		77.617.503
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.210.007
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.142.792
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.062.676
	01	Al Sector Privado		45.063
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.199
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.864
	03	A Otras Entidades Públicas		13.017.613
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.017.613
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		194.498
	04	Mobiliario y Otros		194.498
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos	34
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	1.483

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		8.521
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		77
		- N° de horas semanales		2.156
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 360.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		717.409
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.381.216
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		723
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		57
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		86.629
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		122.859
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		194.494
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		23
		- Miles de \$		585.058
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		54.379
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		42.841
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.665.831
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

94.002